



Condiciones Generales

Convocatoria para el aprovechamiento de gas de tea en campos operados por HOCOL S.A.

1. ANTECEDENTES

HOCOL S.A., en desarrollo de su estrategia de eficiencia operativa, sostenibilidad, reducción de quema y monetización de recursos energéticos, se encuentra evaluando alternativas para el **aprovechamiento del gas de tea** generado en algunos de sus campos.

Actualmente, se tienen volúmenes de gas que, por restricciones operativas, comerciales, de infraestructura o de demanda local, no están siendo aprovechados integralmente y son dispuestos mediante quema controlada. En este contexto, HOCOL busca identificar agentes del mercado debidamente habilitados y con capacidad técnica, financiera, operativa y comercial para estructurar e implementar soluciones que permitan capturar valor de dichos volúmenes de gas, en cantidades estimadas entre **20 Kpcd y 300 Kpcd**, según el campo y las condiciones operacionales particulares.

La presente convocatoria tiene como propósito recibir propuestas según se defina en el cronograma del proceso— orientadas al diseño, implementación, operación y/o comercialización de soluciones de aprovechamiento del gas de tea, bajo esquemas técnicos y económicamente viables, seguros y compatibles con la operación y el entorno donde HOCOL desarrolla sus actividades.

El presente proceso se desarrollará en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable al mercado de gas natural, incluyendo, entre otras, la Resolución CREG 102 015 de 2025, el Decreto 1073 de 2015 y las normas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía en materia de priorización del suministro. En ningún caso las propuestas podrán comprometer, desplazar o afectar volúmenes requeridos para la atención de la Demanda Esencial ni alterar el orden de priorización legalmente establecido.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a compañías interesadas a presentar propuestas para el aprovechamiento del gas de tea disponible en campos operados por HOCOL, en rangos estimados entre **20 Kpcd y 300 Kpcd**, mediante la implementación de **soluciones integrales** que permitan su captura, uso y/o transformación.

El gas será entregado **en boca de pozo y fuera de condiciones RUT**, por lo que el oferente deberá asumir bajo su cuenta y riesgo el desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de las facilidades necesarias para su evacuación, tratamiento, aprovechamiento o consumo en sitio.

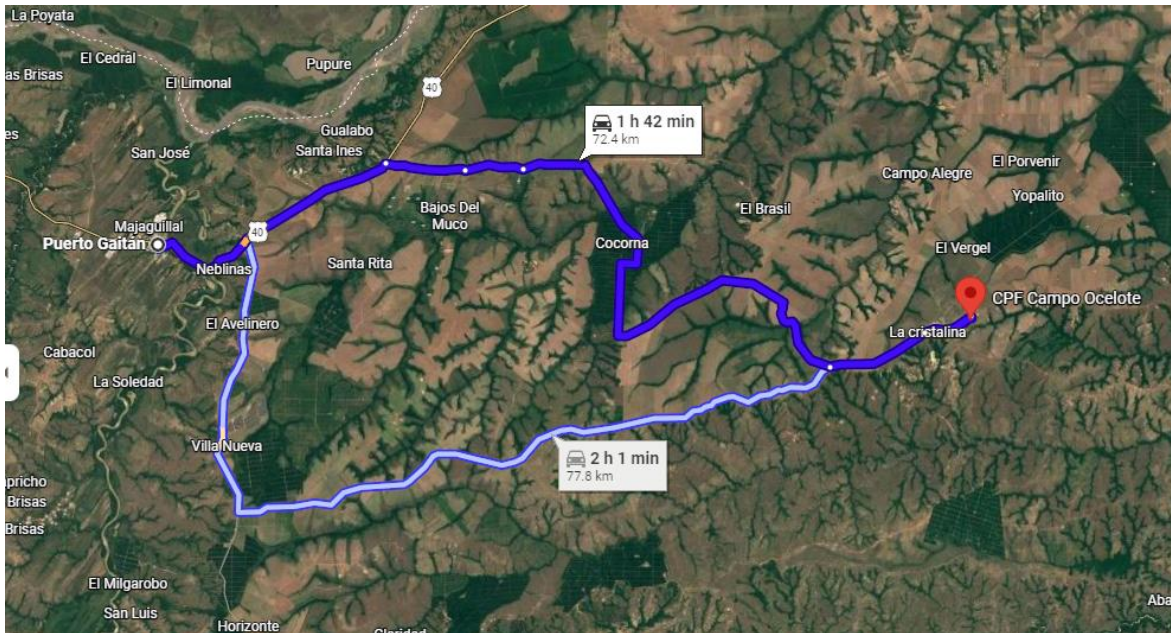
El objetivo de esta convocatoria es **maximizar el valor económico del gas actualmente quemado**, contribuyendo simultáneamente a la **reducción de emisiones** y al cumplimiento de los compromisos ambientales de la compañía.

El suministro de gas que eventualmente se derive de esta convocatoria tendrá naturaleza **contrato bajo la modalidad con interrupciones**, de conformidad con lo previsto en la Resolución CREG 102 015 de 2025, y estará sujeto a las restricciones operativas, regulatorias y de priorización del sistema.

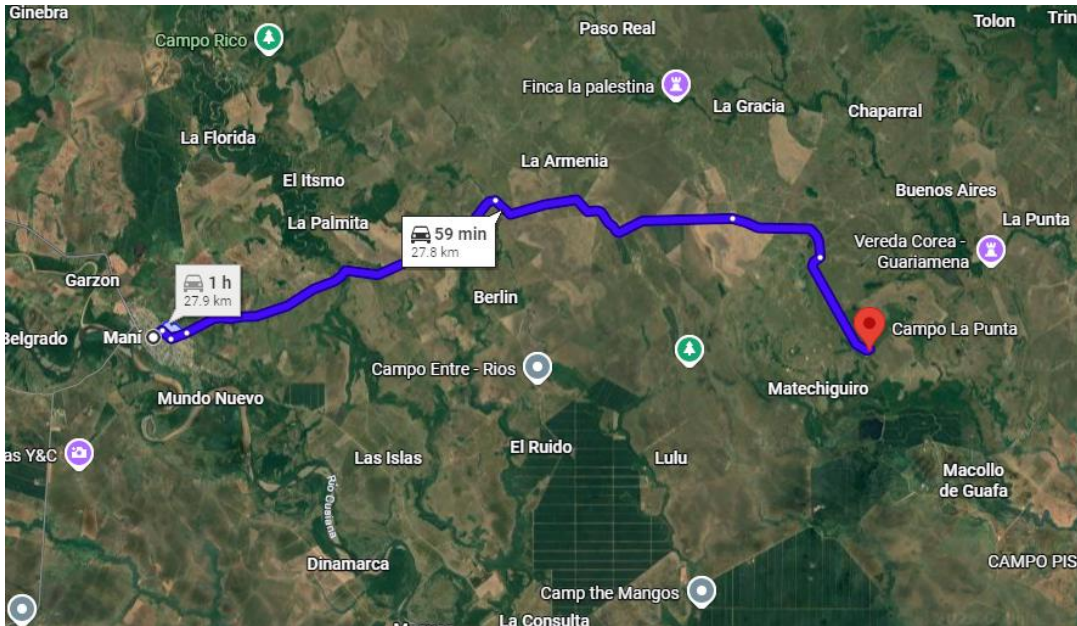
3. ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria comprende el aprovechamiento del gas de tea disponible en los siguientes campos de producción operados por HOCOL:

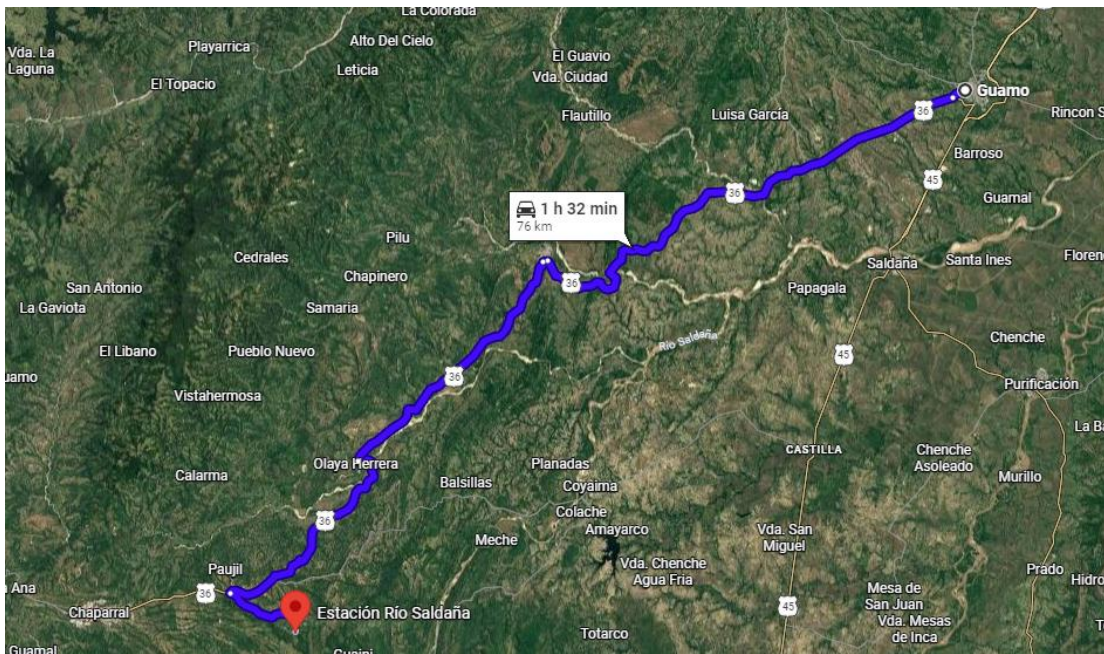
Campo Ocelote; Ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, vereda La Cristalina:



Campo La Punta/Sto Domingo; Ubicado en el municipio de Mani, departamento del Casanare:



Campo Rio Saldaña / Ibamaca; Ubicado en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima:



Para efectos de la estructuración de las propuestas, se anexan al presente documento los pronósticos de producción de gas y cromatografía correspondientes a cada uno de estos campos.

Parágrafo 1. Los volúmenes de gas de tea que eventualmente se suministren no constituyen obligaciones de suministro firme ni generan compromisos mínimos de entrega para HOCOL, y estarán sujetos a interrupciones por razones operativas, regulatorias, ambientales, de seguridad o de priorización del abastecimiento.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

Además de las obligaciones generales previstas en estos términos de referencia, el oferente deberá:

1. **Asumir a su costo y riesgo** el diseño, construcción, instalación, operación, mantenimiento y retiro de todas las facilidades requeridas para la captación, manejo, evacuación, tratamiento, transformación o generación en sitio del gas entregado por HOCOL.
2. Garantizar que su solución técnica sea compatible con la operación del campo y no genere afectaciones a la seguridad, continuidad operativa, integridad de instalaciones ni a las obligaciones legales y regulatorias de HOCOL.
3. Obtener y mantener vigentes, bajo su exclusiva responsabilidad, los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos, registros y demás requisitos que le sean exigibles para la ejecución y operación del proyecto.
4. Adelantar, bajo su responsabilidad, la gestión de relacionamiento y socialización del proyecto ante los grupos de interés que resulten pertinentes para su adecuada implementación, incluyendo, entre otros, comunidades del área de influencia, autoridades locales, alcaldías, personerías, juntas de acción comunal y demás actores territoriales o institucionales que correspondan, conforme a la naturaleza y alcance del proyecto.
5. Implementar su proyecto cumpliendo integralmente los lineamientos HSE, lineamientos y licencias ambientales, sociales y de seguridad física exigidos por HOCOL.
6. Cumplir integralmente con la regulación aplicable al mercado mayorista de gas natural, incluyendo las disposiciones de la Resolución CREG 102 015 de 2025, las reglas de priorización del Decreto 1073 de 2015 y las medidas vigentes del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo lo dispuesto en la Resolución MME 40563, asumiendo cualquier impacto regulatorio que derive de la naturaleza con interrupciones del suministro.

5. USO Y OCUPACIÓN DE ÁREAS

En caso de que la oportunidad de negocio lo requiera, y sujeto al análisis técnico, jurídico, operativo y de conveniencia de HOCOL, la Compañía podrá celebrar con el oferente un **acuerdo de uso y ocupación**, o el instrumento jurídico que resulte aplicable, respecto de las áreas que eventualmente se requieran dentro de las instalaciones o predios asociados al campo para la ubicación de equipos, facilidades o infraestructura del proyecto.

La eventual suscripción de dicho acuerdo:

- Dependerá de la viabilidad del proyecto y de la aprobación interna de HOCOL;
- No se entenderá automática por la sola presentación o adjudicación de la oferta;
- Estará sujeta a la disponibilidad de espacio, condiciones operacionales, restricciones técnicas, de seguridad, ambientales, prediales y de acceso; y
- Establecerá las condiciones particulares de uso, responsabilidades, plazo, contraprestaciones, mantenimiento, devolución del área y demás obligaciones aplicables.

Todos los costos asociados a la adecuación, intervención, cerramiento, operación, mantenimiento, retiro de equipos y restitución del área serán asumidos por el oferente.

La eventual autorización de uso y ocupación no constituye derecho real, servidumbre ni expectativa de permanencia, ni limita las facultades de HOCOL para modificar, suspender o terminar la operación por razones regulatorias, operativas o de priorización del suministro.

6. ESQUEMA OPERACIONAL DEL PROYECTO

El oferente deberá indicar de manera expresa en su propuesta si el gas será:

- a. Evacuado por fuera del campo mediante facilidades y/o equipos propios o de terceros;
- b. Aprovechado a través de generación eléctrica en sitio;
- c. Transformado o consumido en sitio bajo una solución industrial o tecnológica; o
- d. Destinado a cualquier otro esquema de monetización técnica y económicamente viable.

En todos los casos, el oferente deberá acreditar que cuenta, o contará oportunamente, con la infraestructura, capacidad técnica, soporte logístico y esquema comercial necesarios para asegurar el aprovechamiento del gas, teniendo en cuenta que el producto será entregado por HOCOL **en boca de pozo y fuera de condiciones RUT**.

En todos los casos, el oferente deberá demostrar que el esquema propuesto es compatible con las reglas de priorización de abastecimiento de gas natural y que no interfiere con la atención de la Demanda Esencial definida en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución MME 40563 de 2025.

7. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA – COMPONENTE TÉCNICO

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta técnica, como mínimo:

- Descripción del esquema de aprovechamiento del gas;
- Facilidades requeridas para captación, tratamiento, compresión, evacuación, generación o transformación;
- Balance de materia y energía del proceso propuesto;

- Especificación de equipos principales;
- Cronograma de implementación del proyecto
- Area estimada requerida dentro del activo, si aplica;
- Necesidades logísticas y de accesos;
- Estrategia de socialización con comunidades y autoridades locales;
- Identificación de permisos y autorizaciones requeridas;
- Análisis de riesgos técnicos, sociales, ambientales y operacionales.
- Modalidad contractual a la luz de la regulación vigente CREG 102 015 de 2025, Decreto ME 1073 de 2015 y Resolución MME 40563.
- Precio a ofertar dólares por MBTUD
- Vigencia del contrato de suministro de gas

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma, el cual establece los hitos, actividades y plazos definidos por HOCOL para la adecuada gestión del proceso:

Actividad	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	13 de mayo de 2026
Envío Manifestación de Interés	20 de mayo de 2026
Reunión Informativa	22 de mayo de 2026
Notificación de la apertura del proceso a través del correo comercial.gas@hcl.com.co - Las compañías interesadas deberán estar previamente registradas en suplos	25 de mayo de 2026
Visita Campos Ocelote, La Punta/ Santo Domingo	2 al 4 de junio de 2026
Visita campo Rio Saldaña	10 al 11 de junio de 2026
Recepción de Preguntas de Oferentes	17 de junio de 2026
Respuestas a las preguntas	25 de junio de 2026
Presentación de Ofertas por parte de los proponentes	03 de julio de 2026
Ronda de Negociación o Aclaración de inquietudes de Hocol hacia los oferentes	06 al 15 de julio
Publicación de resultados	31 de julio de 2026

Parágrafo 1. Los oferentes deberán cumplir estrictamente con el cronograma establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de los plazos definidos podrá dar lugar a la no consideración de la oferta o a la exclusión del proceso, sin que ello genere responsabilidad alguna para HOCOL.

Parágrafo 2. Los oferentes que se encuentren interesados en participar registrarse previamente en la plataforma SUPLOS, condición necesaria para la participación en el presente proceso.

Parágrafo 3. Los oferentes deberán estar registrados ante el Gestor del Mercado de Gas Natural y cumplir con los requisitos aplicables, teniendo en cuenta que el contrato de suministro que eventualmente se celebre se registrará por los parámetros de la regulación vigente, en particular lo dispuesto en la Resolución CREG 102 015 de 2025.

9. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del Proceso de la convocatoria se desarrollarán conforme al cronograma establecido y comprenden las siguientes fases:

9.1. Publicación de las Condiciones Generales

HOCOL realizará la publicación de las Condiciones Generales de la convocatoria en su página web www.hocol.com.co, en la fecha establecida en el cronograma.

9.2. Envío de la Carta de Manifestación de Interés

Los interesados deberán remitir la Carta de Manifestación de Interés en participar en la convocatoria, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, al correo electrónico comercial.gas@hcl.com.co, diligenciando el formato incluido como Anexo 1 y adjuntando los documentos requeridos.

Las Cartas de Manifestación de Interés que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma no serán consideradas válidas para participar en el Proceso.

9.3. Reunión Informativa

HOCOL llevará a cabo una reunión informativa en la fecha definida en el cronograma, con el fin de presentar el alcance del proceso, resolver inquietudes generales y socializar los aspectos más relevantes de las Condiciones Generales.

9.4. Notificación de Apertura del Proceso

HOCOL notificará la apertura del Proceso, a través de la cuenta de correo comercial.gas@hcl.com.co, a los interesados que hayan presentado previamente la Carta de Manifestación de Interés y cuenten con el registro en la plataforma Suplos.

9.5. Programación Visita a los campos:

Para la programación de la visita a los campos, los oferentes deberán llegar por sus propios medios al punto de encuentro definido y asumir la contratación de su transporte hacia los campos. Así mismo, deberán contar con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el ingreso al campo, incluyendo aquellos relacionados con HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente) y seguridad social, conforme a la normativa vigente y a las políticas establecidas por HOCOL.

9.7. Preguntas y Aclaraciones sobre las Condiciones Generales

Los proponentes dispondrán de un periodo, definido en el cronograma, para presentar preguntas o solicitar aclaraciones respecto de las Condiciones Generales y sus anexos.

Las solicitudes deberán ser remitidas exclusivamente al correo comercial.gas@hcl.com.co dentro del plazo establecido. No se atenderán consultas enviadas por medios distintos o fuera del término previsto.

HOCOL dará respuesta a las inquietudes recibidas dentro de los tiempos definidos en el cronograma. En todo caso, la presentación de la oferta implica la aceptación integral de las Condiciones Generales y sus anexos.

9.8. Presentación de Solicitudes de Compra (Ofertas)

Las Solicitudes de Compra deberán ser remitidas exclusivamente al correo comercial.gas@hcl.com.co, dentro de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma, utilizando el formato definido en las presentes Condiciones Generales.

No serán evaluadas las Solicitudes de Compra que:

- (i) sean remitidas por un medio distinto al indicado,
- (ii) se presenten de forma extemporánea, o
- (iii) no cumplan con el formato establecido.

9.9. Evaluación de Ofertas

HOCOL realizará la consolidación y evaluación de las ofertas recibidas dentro de los plazos definidos en el cronograma, considerando criterios técnicos, comerciales y de viabilidad.

9.10. Ronda de Negociación e inquietudes de Hocol hacia los oferentes

HOCOL podrá adelantar rondas de negociación con los proponentes, conforme a las oportunidades identificadas en el proceso de evaluación.

9.11. Publicación de resultados

HOCOL procederá a la adjudicación de la convocatoria en la fecha establecida en el cronograma, notificando a los proponentes seleccionados.



La presente convocatoria no obliga a HOCOL a adjudicar, ni a celebrar contrato alguno. HOCOL podrá declarar el proceso desierto, suspenderlo o terminarlo, sin responsabilidad, en atención a razones técnicas, regulatorias, operativas o de conveniencia.

10. Criterios de Evaluación Técnica y económica

HOCOL tendrá en cuenta, para efectos de la evaluación técnica de las propuestas, entre otros, los siguientes aspectos:

- La solidez y viabilidad de la oferta técnica presentada para el desarrollo del proyecto.
- Los tiempos de ejecución propuestos, especialmente aquellos asociados al inicio de las entregas de gas.
- El esquema operativo planteado por el oferente para la ejecución del proyecto, considerando las condiciones particulares de cada campo,
- El precio ofertado para la compra de gas y ejecución de este proyecto.
- Nota: HOCOL evaluará el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos en el numeral 7, "Requisitos Mínimos de la Oferta", con el fin de asegurar que las soluciones propuestas sean técnicamente viables, eficientes y acordes con las necesidades operativas de la Compañía.
- Compatibilidad regulatoria de la propuesta con el régimen de priorización del abastecimiento de gas natural y ausencia de impactos negativos sobre la Demanda Esencial.

Anexos:

- Anexo 1: Formato de Carta de Manifestación de Interés
- Anexo 2 Pronósticos de Producción de Gas
- Anexo 3: Cromatografía Campo Ocelote
- Anexo 4: Cromatografía Campo Santo Domingo
- Anexo 5: Cromatografía Campo Rio Saldaña